



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax. (787) 824-2883

RESOLUCION NUM. 20

SERIE: 2009-2010

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL TERCER FESTIVAL NAVIDEÑO DE LA COMUNIDAD EL COCO DURANTE LOS DIAS: 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2009; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos," nos faculta para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Comité Organizador del Tercer Festival Navideño de la Comunidad El Coco solicita autorización para celebrar dicho Festival, durante los días: 18, 19 y 20 de diciembre de 2009.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tiene ninguna objeción en que se celebre dicha actividad, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de las Ordenanzas y Leyes que apliquen.

RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Autorizar al Comité Organizador de la Comunidad El Coco a celebrar su Tercer Festival Navideño **del 18 al 20 de diciembre de 2009**, según se indica:

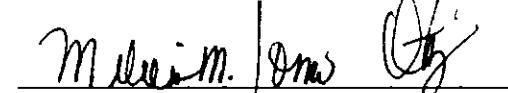
**18 y 19 de diciembre de 2009 – 7:00 PM a 2:00 AM
20 de diciembre de 2009 – 7:00 PM a 12:00 media noche**

Sección 2da. Se autoriza también la instalación de machinas, tres (3) kioscos de bebidas alcohólicas (un (1) kiosco de piña colada y bebidas alcohólicas, un (1) puesto de pinchos y frituras, una (1) guagua rodante de pizza) y picas que operarán como hipódromos de caballitos manipulados por manivela del 14 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2009, desde las 12:00 del medio día hasta las 2:00 AM, excepto el 20 de diciembre que operarán hasta la media noche.

Sección 3ra No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas de tipo alguno en envases de cristal, en el área del Festival, según lo dispone la **Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-1994**, que prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal.

RESOLUCION NUM. 20**SERIE: 2009-2010**

- Sección 4ta.** No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas al área de las actividades, sin el permiso del Comité Organizador del Festival y no se permitirá a los asistentes traer neveritas en sus carros o consigo.
- Sección 5ta.** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.
- Sección 6ta.** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firma del Alcalde.
- Sección 7ma.** Copia de esta Resolución, aprobada y firmada, será enviada a OCAM, al Comité Organizador del Festival, a la Policía Municipal y Estatal y cualquier otra Oficina Estatal o Municipal, para la acción que corresponda.

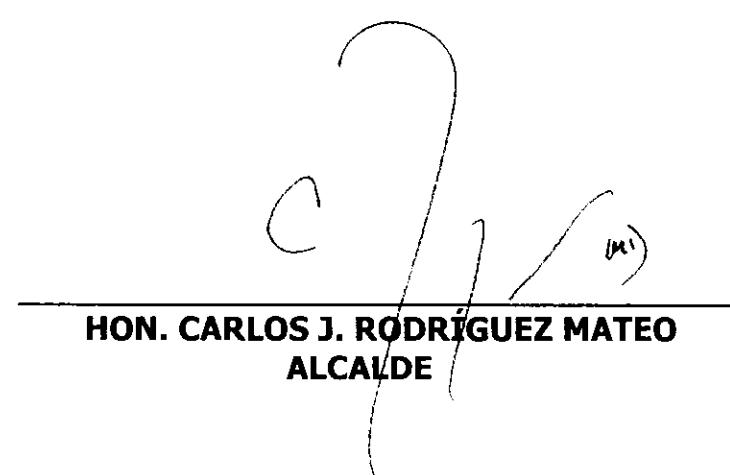


**MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL**



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 10 de Diciembre de 2009.



**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE**

RESOLUCION NUM. 20**SERIE 2009-2010****CERTIFICACIÓN**

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20 Serie 2009–2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

Abstenido: Hon. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de Diciembre de 2009.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**